Al Señor Intendente Municipal DR.JORGE E.YOUNG DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que-este H.Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria -realizada el día 29 de Mayo del cte.año al considerar el Expediente:A-9-84 D.E.A-46-85.-(Anexado D.E.A-287-84)AUTOMOTO CLUB PERGAMINO Ref:So licita cesión de uso predio Municipal.-

Aprobándose la miguiente:

## ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Concédese al AUTOMOTO CLUB PERGAMINO Derecho de Uso y Ocu ----- pación gratuita de una superficie de 18 has.97 as.75 cas. metros, se excluye expresamente el denominado Camping Municipal propiamente dicho, correspondiente al predio del Campo Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción XV - Parcela 2016 - Partida 38866, con destino a la construcción de un circuito para la realización de -competencias automovilísticas. -

ARTICULO 20- La cesión que se otorga por el artículo anterior tendrá-una duración de diez años, contados a partir de la suscrip ción del contrato, y en el supuesto de que el Municipio tenga necesidad de contar con el predio aludido antes de la finalización del lapso establecido para afectarlo a funciones específicas, la entidad beneficiaria deberá efectivizar su entrega en el término de treinta (30) días sin reclamo alguno por las mejoras introducidas y edificado, las que in gresarán al patrimonio municipal .-

ARTICULO 30- Déjase debidamente establecido que todos los gastos que se originen en las construcción del servicio referido, --correrán por exclusiva cuenta de la institución peticionante.-

ARTICULO 40- A los efectos determinados en los artículos anteriores se ---- celebrará entre el Auto Moto Club Pergamino y el Municipio el convenio pertinente, en el que se especificarán las condiciones respectivas .-

ARTICULO 50- Por esta única vez sin que siente precedente el guno no ri ARTICULO 6°- Comuniquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Mago propie a la oportun/dad para salu-darlo con la consideración más

ORDENANZA Nº 632/85

BILVIA L. MENIGOZA MONORABLE GOSCEJO DELIBERANTE ARE MAURICHO

BOHRNABLE GONCEJO DELIBERANTE